



Atento al período de conflicto que está atravesando el Registro de la Propiedad Inmueble, el Ministerio de Economía dictó la Res. N° 349 que a tal fin se transcribe:

La Plata, diciembre de 2007

VISTO el Decreto 2159 de fecha 31 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo, el Sr. Gobernador en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Fundamental Provincial en su carácter de Jefe de la Administración de la Provincia, autorizó al Señor Ministro de Economía a declarar días inhábiles para el cómputo de los plazos, cuando razones de fuerza mayor impidieran el normal funcionamiento de las reparticiones y/o dependencias que se desenvuelven bajo su órbita;

Que en el caso, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad está atravesando un período de conflicto, que ha derivado en la suspensión de tareas por parte de su personal, que imposibilita su normal funcionamiento y cumplimiento de las misiones asignadas por Ley;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Decláranse días inhábiles para el cómputo de los plazos registrales que correspondieren, a partir del 3 de diciembre del corriente año y hasta tanto se reestablezca en tiempo y forma la debida atención al usuario.-

ARTICULO 2º: Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y por su intermedio a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Hecho, archivar.

RESOLUCIÓN N° 349

Lic. CARLOS R. FERNANDEZ
Ministro de Economía
Provincia de Buenos Aires

MARÍA FERNANDA PASSARO

Supervisora-Disp. Adm. D.T. N° 22/02
División Despacho – Dto. Administrativo
Dcción. Pcial del Registro de la Propiedad

Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Buenos Aires.
www.marticorba.org.ar

Para responder dirigirse a: colegio@marticorba.org.ar